

**D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA),**

**CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local sesión nº 7/2019 de fecha 29/08/2018, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación.

**PUNTO Nº 2.-** Propuesta aprobación bases para la constitución de una bolsa de empleo de contratación en régimen laboral temporal de Albañil Oficial 1º para el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Expte help 2019/821).

Resultando Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos del siguiente tenor:

“

**PROPUESTA JGL:**

S/REF.:  
N/REF.:  
EXPEDIENTE: 821/2019  
FECHA: 19/08/2019  
ASUNTO: PROPUESTA  
APROBACIÓN BASES PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA  
DE EMPLEO DE  
CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN  
LABORAL TEMPORAL DE  
ALBAÑIL OFICIAL 1º PARA EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁLORA

**DESTINATARIO**

SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista la necesidad de proceder a la constitución de una bolsa de empleo de contratación en régimen laboral temporal de ALBAÑIL Oficial de 1º, para la realización de tareas propias del puesto.

Teniendo en cuenta que el proceso selectivo más idóneo para la contratación de esta categoría de personal es la realización de una

prueba teórica y otra práctica que permita poder contratar a una persona capacitada tanto profesional como académicamente para la plaza que se convoca.

Considerando que al presente proceso selectivo le son de aplicación las correspondientes normas específicas de la Ley 7/1985, de 2 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; las disposiciones que expresamente determine el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; así como las Bases de la convocatoria del proceso selectivo cuya aprobación se pretende, por el presente, se propone:

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir para la constitución de una bolsa de empleo de contratación en régimen laboral temporal de ALBAÑIL Oficial de 1ª, que a continuación se transcriben:

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO A LOS EFECTOS DE CONTRATAR A PERSONAL PARA CUBRIR NECESIDADES LABORALES DE ALBAÑIL (OFICIAL 1ª) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado de una manera rápida y eficaz que permita dar cobertura a las necesidades de contratación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Álora, se pretende la contratación del personal mediante la creación de una bolsa de trabajo en la que se tendrán en cuenta la puntuación obtenida en la prueba teórica (10 puntos) y de habilidad (20 puntos) practicada por los/as aspirantes.

El que se consigan los objetivos referidos es una prioridad en la política de personal de este Ayuntamiento que se pretende conseguir mediante el instrumento adecuado como es la regulación y creación de la Bolsa de Trabajo.

La creación y aprobación de una Bolsa de Trabajo pretende agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal para la ejecución de trabajos concretos, bajas de personal laboral, así como otras

**FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

525d28e583e947b1e24775a44f2ce19b72fc7317

**NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

29/08/2019 13:15:55 CET  
29/08/2019 14:11:02 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

incidencias que pudieran darse durante el normal funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

**SE DISPONE:**

**PRIMERO.- OBJETO DE LA BOLSA DE TRABAJO**

Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de trabajo, para el puesto de **“ALBAÑIL (Oficial 1º)”**, que atienda a las necesidades temporales de personal de esta Administración como consecuencia del funcionamiento diario de este organismo y todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

La contratación del personal temporal para el desarrollo de los trabajos solo podrá realizarse con personas incluidas en las Bolsas de trabajo vigentes en cada momento para cada categoría.

El contenido de las presentes bases y las notificaciones y comunicaciones que de ellas se deriven se publicarán, de manera simultánea, en la web municipal, [www.alora.es](http://www.alora.es) (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios municipal.

Al objeto de cubrir puestos de trabajo en las circunstancias mencionadas anteriormente se confecciona la presente bolsa de empleo con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA	
TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O SUPERIOR
EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	NO SE REQUIERE
ACCESO A LA BOLSA	SUPERACIÓN PRUEBAS TEÓRICA Y PRÁCTICA
BAREMACIÓN EN BOLSA	SUMA ENTRE PRUEBA TEÓRICA (max 10 puntos) + PRUEBA PRÁCTICA (max 20 puntos)
GRUPO PROFESIONAL	OFICIAL 1ª (8)
FAMILIA PROFESIONAL	ALBAÑIL
VIGENCIA	2 AÑOS (O HASTA CONSTITUCIÓN DE NUEVA BOLSA)

<b>CONTRATOS</b>	<b>1 AÑO DE DURACIÓN ACUMULADA (LOS CONTRATOS PUEDEN SER INFERIORES AL AÑO)</b>
------------------	---

## **SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

A todas las personas de la bolsa de trabajo se les aplicará la misma categoría profesional y bajo las modalidades contractuales previstas por la normativa laboral vigente en cada momento.

## **TERCERO.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario reunir, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos y condiciones:

**1.-** Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del certificado de escolaridad o título superior.
- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Haber cumplido los 16 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni defectos físicos que imposibilite el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado/a por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de Diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.
- No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

### **FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

### **CÓDIGO CSV**

525d28e583e947b1e24775a44f2ce19b72fc7317

### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

### **NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

### **FECHA Y HORA**

29/08/2019 13:15:55 CET  
29/08/2019 14:11:02 CET

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los/as aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

**2.-** Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante la vigencia de la bolsa de trabajo.

## **CUARTO.- CONVOCATORIA, SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

**1.-** La presente convocatoria será publicada antes del plazo de inicio de recogida de solicitudes en la página web municipal (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

**2.-** La solicitud para ser incluido/a en la Bolsa de Trabajo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Oficina de atención ciudadana) y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza de Fuente Arriba, número quince de Álora, o en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**3.-** Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Álora o en la sede electrónica del mismo, de ser presentadas en otro registro distinto de los mencionados anteriormente, se aconseja enviar una copia de la solicitud con el sello de registro ya presentado en la oficina correspondiente al email [ayuntamiento1@alora.es](mailto:ayuntamiento1@alora.es) o al fax 952497000. **El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación en el Tablón de Anuncios municipal y Sede Electrónica (Web municipal) de la presente convocatoria.**

**4.-** Para participar en dicho proceso selectivo, los/as solicitantes deberán

**FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

525d28e583e947b1e24775a44f2ce19b72fc7317

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

29/08/2019 13:15:55 CET  
29/08/2019 14:11:02 CET

declarar, con la solicitud Anexo I, que cumplen con todos los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras. Una vez publicada la lista provisional de integrantes de la bolsa de trabajo, se concederán cinco días hábiles para que estos/as acrediten documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el presente proceso selectivo, aportando copia del DNI y de la titulación requerida para participar en dicho procedimiento.

## **QUINTO.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

5.1- Lista Provisional de personas Admitido/as y Excluido/as.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista de admitidos/as, así como la lista de excluidos/as con indicación de los motivos de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación. El plazo mencionado será de **cinco días** hábiles desde el siguiente a la publicación de la lista referenciada. Si se observan que no existen errores u omisiones en las solicitudes presentadas, se procederá a publicar la lista definitiva de Admitidos/as en el procedimiento.

5.2- Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as.- Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Indicando el día en el cuál se procederá a realizar la prueba teórica. Aquellos aspirantes que no se presenten a la prueba, o no saquen una puntuación mínima de 5 sobre 10, en la prueba teórica y 10 sobre 20, en la prueba práctica, quedarán excluidos de la bolsa.

### 5.3- Realización de las pruebas:

- o Prueba teórica: será realizada en el día indicado en la lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Una vez corregida se procederá a la publicación del acta de tribunal de valoración indicando los/las solicitantes que han superado dicha prueba (para superar la prueba teórica se habrá de sacar una puntuación mínima de 5 sobre 10) y que pasarán a realizar la prueba práctica. Dicha acta será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Álora y en el tablón de anuncios del mismo. En dicho acta se indicará el día de realización de la prueba práctica.

#### FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

525d28e583e947b1e24775a44f2ce19b72fc7317

#### NIF/CIF

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

#### FECHA Y HORA

29/08/2019 13:15:55 CET  
29/08/2019 14:11:02 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

- o Prueba Práctica. será realizada en el día indicado en el Acta anterior, y una vez corregida la misma se procederá a la publicación del Acta del Tribunal de valoración indicando los/las aspirantes que han superado dicha prueba (para superar la prueba práctica se habrá de sacar una puntuación mínima de 10 sobre 20). Dicha acta será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Álora y en el tablón de anuncios del mismo.

5.4- Publicación de la lista provisional de componentes de la bolsa.- Una vez finalizado el proceso de corrección de las pruebas y publicadas las actas del tribunal de valoración, se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica), la relación de aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de ellos que será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la prueba teórica a la puntuación obtenida en la prueba práctica. En caso de empate, estará en primer lugar el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica, si el empate persiste aquel/a que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica y si continua el empate se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados. En esta fase se concederá a los integrantes de la bolsa el plazo de cinco días hábiles para que acrediten documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el presente proceso selectivo, aportando copia de su DNI y de la titulación exigida.

5.5- Plazo de Reclamaciones.- Además, en la publicación de la lista provisional de componentes de la bolsa, se concederá un plazo de reclamaciones durante cinco días hábiles, desde el siguiente a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Álora y en la sede electrónica del mismo, en las que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

El plazo de reclamaciones no puede confundirse con el de una prórroga para la presentación de otros méritos que no se alegasen al presentar la

**FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

525d28e583e947b1e24775a44f2ce19b72fc7317

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

29/08/2019 13:15:55 CET  
29/08/2019 14:11:02 CET

solicitud.

5.6- Listas Definitivas- Resueltas las reclamaciones presentadas y analizada la documentación entregada por los/as aspirantes que integran la bolsa, se realizará la exposición de las listas, que serán definitivas, quedando constituida la Bolsa de Trabajo objeto del presente procedimiento.

Los/as candidatos/as que resulten seleccionados/as por reunir los requisitos exigidos no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de contratos de trabajo.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven del mismo podrán ser recurridos por los/las interesados/as en los casos y la forma previsto por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **SEXTO.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

6.1.- Características de la Bolsa- La Bolsa de Trabajo será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la suma de la puntuación obtenida en la prueba teórica y práctica. En caso de empate, estará en primer lugar el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica, si el empate persiste aquel/a que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica y si continua el empate se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados.

6.2.- Duración de la Bolsa- La vigencia de la Bolsa será de dos años desde la publicación de la resolución de las listas definitivas, todo ello sin perjuicio de que pueda anularse por entrada en vigor de otra nueva por necesidades de funcionamiento.

No obstante si al término de los dos años no se hubiese constituido una nueva Bolsa que sustituya a la anterior se entenderá la vigencia de la existente como prorrogada hasta la constitución de una nueva bolsa.

El proceso de contratación se adaptará a las disponibilidades presupuestarias anuales, pudiéndose suspender el proceso de contratación

### **FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

### **CÓDIGO CSV**

525d28e583e947b1e24775a44f2ce19b72fc7317

### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

### **NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

### **FECHA Y HORA**

29/08/2019 13:15:55 CET  
29/08/2019 14:11:02 CET



por inexistencias de créditos presupuestarios para la realización de las contrataciones; e incluso, cuando la situación económica lo requiera, anular definitivamente la misma.

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedará sin efecto cualquier otra Bolsa existente anteriormente.

6.3.- Constitución de la Bolsa- La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la corrección de la prueba teórico-práctica.

6.4.- Tipos de contratos- Al amparo de la Bolsa de Trabajo se podrán realizar contrataciones de carácter temporal.

6.5.- Requisitos a cumplir en el momento de la llamada y/o formalizar el contrato- Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente todos los requisitos establecidos en el apartado tercero.

6.6.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono, mensaje SMS o Correo electrónico. A partir del momento en que se establezca el contacto el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para confirmar su participación en dicha fase al departamento de personal. Si pasadas las 24 horas desde el contacto no se recibe contestación se entenderá que desiste pasando al aspirante que ocupa el siguiente lugar en la lista, perdiendo el/la aspirante que ha desistido el turno de llamamiento, no pudiendo volver a ser llamado/a hasta que la lista vuelva a llegar a su posición en la misma, en caso de que la lista de la vuelta y empiece nuevamente. **La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema, fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente.** En casos de fuerza mayor, si en el/la aspirante concurren Circunstancias Especiales (Incapacidad Temporal, Baja Maternal) que impidan el desempeño del puesto y que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

6.7.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún

documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparan en la misma a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica.

Determinado el orden se procederá a la contratación de los primeros puestos de la lista y vencida la duración de los contratos, a los siguientes y así sucesivamente.

**6.8.- Plazo de realización de los contratos-** Los contratos tendrán una duración máxima acumulada de UN AÑO a jornada completa por aspirante, pudiendo ser los mismos por periodos inferiores al año. No se pasará al siguiente aspirante de la bolsa, hasta que el inmediatamente anterior no acumule un año de contrato a jornada completa, salvo que este último no pudiese ser contratado por el Ayuntamiento de Álora por alguno de los motivos reseñados en las presentes bases.

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de Trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

**6.9.- Efectos de la solicitud y admisión en la bolsa de trabajo-** La presentación de la solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo; así como su admisión en la misma, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

**6.10.-** La duración de la relación laboral, en su cómputo global, de cada integrante de la bolsa con el Excmo. Ayuntamiento de Álora, quedará limitada a lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## **SÉPTIMO.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.**

**FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

525d28e583e947b1e24775a44f2ce19b72fc7317

**NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

29/08/2019 13:15:55 CET  
29/08/2019 14:11:02 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

La valoración de candidatos/as se realizará por un Tribunal de valoración que estará compuesto por:

COMPOSICIÓN	NOMBRE	CARGO
Presidente:	Don Tomás Rodríguez Díaz Suplente: el vocal miembro del tribunal que se designe.	TESORERO MUNICIPAL
Vocal:	Don José Mulero Párraga	INTERVENTOR MUNICIPAL
Vocal:	Don Francisco J. Pérez Álvarez	RESPONSABLE ADMON. GENERAL
Vocal:	Don Víctor Díaz Pérez	POLICÍA LOCAL
Vocal-Secretario:	Don Alfonso Moreno Olmedo. Suplente: persona que ostente el cargo de secretario general accidental.	SECRETARIO GENERAL

Las personas integrantes del Tribunal de Valoración deberán tener categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria.

El Tribunal de Valoración queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de valoración, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las personas integrantes del Tribunal de valoración están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Para la válida constitución del Tribunal de valoración será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario; o en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases, y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

### **OCTAVO.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.**

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo las siguientes:

- No reunir los requisitos establecidos en el apartado tercero de las presentes Bases.
- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

### **NOVENO.- PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA. TEMARIO. (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

El sistema de baremación será el de oposición y consistirá en la realización de dos exámenes. Uno teórico y otro práctico.

Una vez obtenida la lista definitiva de aspirantes se procederá a la realización de una prueba teórica.

### **PRUEBA TEÓRICA. (Max. 10 puntos)**

Consistirá en un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo II. Bloque A.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test basado en el programa Anexo II. Bloque A. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

A efectos de corrección se utilizará la siguiente fórmula:

Cada acierto se puntuará con 0.25 puntos y por cada tres respuestas

incorrectas se descuenta una correcta.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Una vez obtenida la lista definitiva de aspirantes que han superado la prueba teórica se procederá a la realización de una prueba práctica.

### **PRUEBA PRÁCTICA. (Max. 20 puntos)**

Se evaluará entre cero y veinte puntos. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas (Anexo II. Bloque B)

La puntuación máxima de este ejercicio será de veinte puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que no alcancen el mínimo de diez puntos.

### **Calificación de los ejercicios:**

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, el examen teórico, y hasta un máximo de veinte puntos, el examen práctico, siendo eliminados/as los/las opositores/as que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en el examen teórico y un mínimo de diez puntos en el examen práctico.

### **Orden definitivo de los/las aspirantes aprobados:**

El orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en la oposición, que será calculada sumando la puntuación obtenida en la prueba y prueba práctica.

En caso de empate, estará en primer lugar el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica, si el empate persiste aquel/a que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica y si continua el empate se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados.

#### **FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### **CÓDIGO CSV**

525d28e583e947b1e24775a44f2ce19b72fc7317

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

#### **FECHA Y HORA**

29/08/2019 13:15:55 CET  
29/08/2019 14:11:02 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

## **DÉCIMO.- INCIDENCIAS**

La Comisión valorativa queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

## **UNDÉCIMO.- NORMATIVA APLICABLE.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia Local.

## **DUODÉCIMO.- RECURSOS.**

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma y plazos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **ANEXO I**

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO A LOS EFECTOS DE CONTRATAR A TRABAJADORES/AS PARA CUBRIR NECESIDADES LABORALES DE **ALBAÑIL** (OFICIAL 1º) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

## **DATOS PERSONALES**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**D.N.I. nº:**

**DOMICILIO:**

**TITULACIÓN:**

<b>TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PROVINCIA:</b>

El/la abajo firmante **DECLARA:**

1º) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose que de ser seleccionado acreditará documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

2º) Estar en posesión del certificado de escolaridad o título superior

3º) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

4º) Haber cumplido los 16 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

5º) No padecer enfermedad ni defectos físicos que imposibilite el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

6º) No encontrarse afectado/a por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de Diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.

7º) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

8º) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria de una Bolsa de Trabajo a que se refiere la presente instancia.

En Álorá, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.019.  
El/la Interesado/a

## ANEXO II

Las materias objeto de examen son las siguientes:

A. Cuestionario de preguntas (tipo test) con respuestas alternativas, sobre el siguiente Temario:

- Tema 1. Materiales utilizados en la albañilería, características.
- Tema 2. Conocimiento de la maquinaria y herramientas propias de las labores de Albañil.
- Tema 3: Replanteo de zanjas, arquetas y pozos. Construcción de pozos de registro. Fosas sépticas y pozos filtrantes.
- Tema 4: Obras de fábrica de ladrillo.
- Tema 5: Muros de ladrillo.
- Tema 6: Muros de mampostería.
- Tema 7: Cubiertas. Replanteo, trazado y construcción. Tipos de cubiertas. Pendientes. Porcentajes.
- Tema 8: Impermeabilizaciones.
- Tema 9: Revestimientos continuos con morteros y pastas.
- Tema 10: Solados.
- Tema 11: Alicatados.
- Tema 12. Salud y riesgos laborales.

B. Prueba de habilidad para el puesto a cubrir referente a las materias siguientes:

- Albañilería.

**FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

525d28e583e947b1e24775a44f2ce19b72fc7317

**NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

29/08/2019 13:15:55 CET  
29/08/2019 14:11:02 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>



**Segundo.-** Proceder a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para general y público conocimiento, así como en la SEDE ELECTRÓNICA municipal página web del Ayuntamiento –[www.alora.es](http://www.alora.es)–.

**LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS  
FDO. ANA SÁNCHEZ ARANDA”**

Vista la propuesta incorporada al expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes la aprueba, adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

**FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

525d28e583e947b1e24775a44f2ce19b72fc7317

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*202\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

29/08/2019 13:15:55 CET  
29/08/2019 14:11:02 CET

